


## PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 253 de 2020 Senado y 046 de 2019 Cámara “*Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno*”, el cual quedará de la siguiente forma:

**Artículo Nuevo.** Adiciónese un párrafo tercero al artículo 45 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará de la siguiente forma:

**PARÁGRAFO 3º. Se exceptúa del régimen de incompatibilidades la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sólo para efectos de ejercer su profesión, arte u oficio a los concejales de los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, salvo en el municipio donde fue elegido y los municipios del mismo departamento. En todo caso, los concejales tendrán en cuenta los contratos a los que se refiere el presente párrafo en la valoración de eventuales conflictos de intereses.**

Cordialmente,

  
**Angélica Lozano Correa**  
Senadora de la República